NOTIFICACIÓN POR AVISO

CLASE DE PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO
QUERELLADO	EUCLIDES ARBOLEDA HERNÁNDEZ – CC. 10.222.979
RADICADO	002-2024

Hoy tres (3) de septiembre de 2026, de conformidad con el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se notifica por este medio la **RESOLUCIÓN No. 278 del 27 de agosto de 2026**, a través de la cual la Jefatura de Oficina de la Secretaría de Gobierno y Convivencia de Armenia Q., adoptó decisión ***"Por medio de la cual se resuelve un recurso de queja",*** dentro del proceso identificado con el consecutivo **002-2024**, relacionado con proceso verbal abreviado – Restitución de Bien de Uso Público.

En virtud de lo anterior, el despacho procede a **NOTIFICAR POR AVISO** el contenido íntegro de la decisión adoptada, en la cual se dispuso:

1. **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXTEMPORÁNEO** el recurso de queja interpuesto por el ciudadano **EUCLIDES ARBOLEDA HERNÁNDEZ**, identificado con la C.C. No. 10.222.979, en relación con la actuación administrativa adelantada en el marco del proceso verbal abreviado de la Inspección Séptima de Convivencia y Paz (expediente **002-2024**), de conformidad con las razones expuestas en las consideraciones de fondo del presente proveído.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR BIEN DENEGADO** el recurso de apelación dentro del trámite policivo de la referencia, confirmando la preclusión de la oportunidad procesal y la firmeza de la resolución del 30 de octubre de 2024, mediante la cual se ejecutó la restitución del bien de uso público ubicado en el Barrio Santander, Carrera 23 No. 36-48 de Armenia, Quindío.

3. **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente decisión al señor **EUCLIDES ARBOLEDA HERNÁNDEZ**, enviando copia íntegra del acto administrativo a la dirección o correo electrónico que obre en el expediente, o en su defecto a través de la ventanilla única de correspondencia (PQRS Asociado: 2026PQR28561), advirtiendo que contra esta determinación **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, quedando agotada la vía administrativa.

4. **ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** el expediente original con sus cuadernos a la **Inspección Séptima de Convivencia y Paz de Armenia**, para que continúe con las actuaciones de su competencia y el estricto cumplimiento de lo resuelto.

5. **ARTÍCULO QUINTO: ARCHIVAR** la presente actuación administrativa una vez surtida la notificación respectiva y realizadas las anotaciones de rigor en el sistema documental.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, Código Postal 630004
Correo electrónico: gobierno@armenia.gov.co

Se adjunta a la presente publicación copia íntegra del acto administrativo notificado (Resolución No. 278 del 27 de agosto de 2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA VIVIANA PAREJA RENDÓN
JEFE DE OFICINA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Proyectó: Claudia Milena González Valencia, abogada contratista – Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Elaboró: Claudia Milena González Valencia, abogada contratista – Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Revisó: Erika Viviana Pareja Rendón – Jefe de Oficina – Secretaría de Gobierno y Convivencia.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, Código Postal 630004
Correo electrónico: gobierno@armenia.gov.co